REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°091 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,18 de agosto de 2020

VISTOS; *El Informe N°92-2020/GRP-402000-402100 de fecha 17 de agosto del 2020, el Proveído de Gerencia de fecha 14 de agosto del 2020, inserto en el Informe Nº123-2020/GRP-402400 de fecha 11 de agosto del 2020, el Informe N°205-2020/GRP-402000-402420 de fecha 10 de agosto del 2020, la Carta Nº022-2020/CONSORCIO3A-A recepcionada el 20 de agosto del 2020, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ***Carta Nº022-2020/CONSORCIO3A-A****, recepcionada el 20 de agosto del 2020, el representante común del Consorcio 3A-A, encargado del la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de atención integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", alcanza el presupuesto de costos directos y gastos generales de la consultoría de supervisión, para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, producto de la ampliación de plazo excepcional otorgada al ejecutor de obra, la cual ha sido cuantificada por el importe de S/ 228,496.52 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES), desagregado de la siguiente forma: 1.Gastos por paralización y aprobación de resolución (S/ 96,562.45), 2.Gastos por movilización y adecuamiento (S/ 29,820.25), 3.Gastos por rendimiento de partidas críticas (S/ 24,398.39), y 4.Plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 (S/ 75,715.43);*

Que, mediante el ***Informe N° 205-2020/GRP-402000-402420****, de fecha 10 de agosto del 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martin Feria Rosas), emite su pronunciamiento al respecto, indicando que luego de la evaluación y análisis correspondiente ha concluido que el monto de costos directos y gastos generales del servicio de consultoría de supervisión, debe ser aprobado por el importe de S/ 154,740.98 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 98/100), desagregado de la siguiente forma: a) Gastos por paralización y aprobación de resolución S/ 63,307.00, b) Gastos por movilización y adecuamiento S/ 20,388.80, c) Gastos por rendimiento de partidas críticas S/ 24.398.39, y d) Plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 S/ 46,646.79; precisando que respecto al plazo del servicio de consultoría de supervisión este se ha ampliado automáticamente conforme lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CE como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional otorgada al ejecutor; sin embargo respecto a los costos directos y gastos generales, la supervisión no acreditado fehacientemente los montos estipulados en su propuesta motivo por el cual, al realizar la evaluación correspondiente se ha dispuesto otorgarle el importe antes mencionado, siendo ello así, su despacho recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;*

Que, con el ***Informe Nº123-2020/GRP-402400****, de fecha 11 de agosto del 2020, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Edwin Ángel Chinchay Falconi), comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras, otorgando su conformidad y recomendando aprobar los costos directos y gastos generales a favor del servicio de consultoría de supervisión, producto de la ampliación de plazo excepcional otorgada al ejecutor de obra, los cuales deberán ser por el importe de S/ 154,740.98, solicitando su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante proveído de fecha 14 de agosto del 2020, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal, tramite el documento resolutivo correspondiente;*

Que, a través del ***Informe N°92-2020/GRP-402000-402100****, de fecha 17 de agosto del 2020, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, luego de realizar la evaluación y análisis correspondiente de la*

documentación alcanzada, concluye que conforme lo establecen los informes de las áreas técnicas pertinentes (División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura), corresponde aprobar los costos directos y gastos generales a la consultoría encargada de la supervisión de la obra en cuestión, producto de la ampliación de plazo excepcional por el importe de S/ 154,740.98, según lo establece el Art. 7.4.1 de la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD;

Que, al respecto el Artículo 7.6 de la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, establece lo siguiente:

7.6.1 Como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

7.6.2 Por la ampliación de plazo excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, para la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

A tal efecto, dentro de los 10 días calendarios siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de Covid-19.

Que, asimismo que la presente Entidad, emite su pronunciamiento dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, que dispone la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, producto del aislamiento social obligatorio, declarado mediante el Decreto Supremo Nº044-2020-PCM.

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°205-2020/GRP-402000-402420 de fecha 10 de agosto del 2020, el Informe Nº123-2020/GRP-402400 de fecha 11 de agosto del 2020, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, Decreto Legislativo Nº1486-2020-PCM, la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público,

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°091 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,18 de agosto de 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *los Costos Directos y Gastos Generales, por el importe de S/ 154,740.98 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 98/100), a favor del Consorcio 3A-A, encargado del la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de atención integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", producto de la Ampliación de Plazo Excepcional, debido a la declaratoria de emergencia nacional, producida por el COVID-19, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO*.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO 3A-A (supervisión de la obra), en su domicilio sito en Jr. Ica Nº 1064 – Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTÍCULO TERCERO: *Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAIN A. HOLGUIN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL